



Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de mayo de 2011
Español
Original: francés

Carta de fecha 16 de mayo de 2011 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de darle traslado de la comunicación adjunta de fecha 29 de abril de 2011, que he recibido del Presidente de la Comisión de la Unión Africana, Sr. Jean Ping, por la que se transmite el comunicado sobre la situación en Libia aprobado por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en su 275ª reunión, celebrada en Addis Abeba el 26 de abril de 2011 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) BAN Ki-moon



Anexo

[Original: inglés]

Me dirijo a usted en relación con la situación en Libia, que ha sido motivo de gran preocupación para los Estados miembros de la Unión Africana durante los últimos meses. Como usted sabe, el Comité especial de alto nivel sobre Libia de la Unión Africana ha llevado a cabo intensas gestiones para lograr que las partes libias acepten la hoja de ruta de la Unión Africana, aprobada por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en su 265ª reunión, celebrada el 10 de marzo de 2011.

Si bien, no cabe duda de que las partes siguen manteniendo posturas muy alejadas sobre las condiciones que se deben reunir para iniciar negociaciones sobre una cesación del fuego y sobre las reformas políticas necesarias para hacer frente a las causas de la crisis actual, en la Unión Africana nos sentimos alentados a preservar en nuestro empeño en vista de la aceptación incondicional por el Gobierno libio de la hoja de ruta de la Unión Africana y el compromiso del Consejo Nacional de Transición de estudiar detenidamente nuestras propuestas y pronunciarse al respecto. En efecto, tras los dos contactos que mantuvo por separado con la delegación de la Jamahiriya Árabe Libia y con el Consejo Nacional de Transición en Addis Abeba los días 25 y 26 de abril de 2011, el Comité les pidió que presentaran un documento con sus respectivas posiciones sobre las condiciones y modalidades de la aplicación de los elementos de la hoja de ruta de la Unión Africana.

La Unión Africana está más resuelta que nunca a ejercer su influencia para reducir la magnitud de los combates y otras operaciones militares que sólo pueden agravar la situación, crear un mayor riesgo para la población de Libia, empeorar las condiciones humanitarias y obstaculizar el logro de una solución pacífica a la crisis.

Le transmito adjunto el comunicado sobre Libia aprobado por el Consejo de Paz y Seguridad en su 275ª reunión, que tuvo lugar en Addis Abeba el 26 de abril de 2011.

Desearía destacar que, si bien los Estados miembros de la Unión Africana se han comprometido a aplicar la resolución 1973 (2011) del Consejo de Seguridad, cuyo único objetivo es proteger a la población civil, consideran fundamental que cuantos participan en la aplicación de sus disposiciones se ajusten estrictamente a la legalidad internacional.

África y los países vecinos en particular son quienes se ven más afectados por la prolongación y el agravamiento de la situación actual. En consecuencia, nuestro continente tiene un interés vital en la pronta solución de la crisis en Libia, en el marco de un proceso impulsado por los propios libios.

No me cabe duda de que la Unión Africana puede tener la seguridad de que usted aportará su compromiso y su apoyo personal, tal como lo reiteró su Enviado Especial para Libia, Sr. Abdel Elah al-Khatib, durante los contactos recientes que mantuvo con el Comité especial en Addis Abeba, y de que nuestras dos Organizaciones, junto con la Liga de los Estados Árabes, la Organización de la Conferencia Islámica y la Unión Europea, aunarán con eficacia sus esfuerzos para “completar a la mayor brevedad las consultas pertinentes con las partes libias ... a fin de preparar el terreno para que en un lugar aceptable para las partes, se celebren pronto negociaciones sobre la cesación del fuego y los demás aspectos de la crisis libia”, como se prevé en el párrafo 9 del comunicado del Consejo de Paz y Seguridad.

Le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente carta y su apéndice a los miembros del Consejo de Seguridad, para su información y para que adopten las medidas que corresponden.

(Firmado) Jean **Ping**

Apéndice

Comunicado de la 275ª reunión del Consejo de Paz y Seguridad

El Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, en su 275ª reunión, celebrada a nivel ministerial el 26 de abril de 2011, aprobó la siguiente decisión sobre la situación en Libia:

El Consejo:

1. Toma nota del informe del Presidente de la Comisión sobre las actividades del Comité especial de alto nivel sobre Libia de la Unión Africana [PSC/PR/2(CCLXXV)], así como de las declaraciones de los representantes de la Jamahiriya Árabe Libia, los países vecinos de Libia y los demás países de la región. El Consejo toma nota también de la información adicional suministrada por la Comisión sobre los contactos entre el Comité especial, reunido a nivel ministerial en Addis Abeba, el 25 de abril de 2011, y las partes libias, a saber, los representantes del Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia y los del Consejo Nacional de Transición (CNT) de Libia, así como con los países vecinos de Libia, los demás países de la región y las organizaciones asociadas a la Unión Africana;

2. Recuerda sus comunicados anteriores sobre la situación en Libia y reitera la profunda preocupación de la Unión Africana por los continuos combates que se libran en el país y sus consecuencias humanitarias, la pérdida de vidas humanas y las repercusiones para la seguridad y estabilidad a largo plazo, la unidad nacional y la integridad territorial de Libia, así como para la región en su conjunto;

3. Reafirma su decidido compromiso con el respeto de la unidad y la integridad territorial de Libia;

4. Expresa su sincero reconocimiento a los miembros del Comité especial de alto nivel sobre Libia de la Unión Africana, establecido por el Consejo el 10 de marzo de 2011 en su 265ª reunión, celebrada por su dedicación y sus constantes esfuerzos para dar cumplimiento al mandato encomendado al Comité, que incluyeron la celebración de diversas reuniones, y la participación de las partes libias, en particular la visita realizada a Trípoli y Benghazi, los días 10 y 11 de abril de 2011, respectivamente, y los contratos con los asociados internacionales;

5. Subraya, una vez más, la legitimidad de las aspiraciones del pueblo libio de democracia, reforma política, justicia, paz y seguridad y desarrollo socioeconómico, así como la necesidad de velar por que esas aspiraciones se cumplan pacífica y democráticamente. En este contexto, el Consejo reafirma la importancia de la hoja de ruta de la Unión Africana para la solución de la crisis libia, que se expuso en el párrafo 7 de su comunicado PSC/PR/COMM 2(CCLXV) de 10 de marzo de 2011 y se desarrolló en los comunicados emitidos por el Comité especial de alto nivel sobre Libia de la Unión Africana en las reuniones que celebró en Nuakchot los días 19 de marzo y 9 de abril de 2011;

6. Acoge con beneplácito la aceptación por el Gobierno de Libia, incluido el Coronel Muammar Al-Qadhafi, de la hoja de ruta de la Unión Africana, incluidas la cuestión específica de la cesación del fuego y el despliegue de un mecanismo de supervisión efectivo y fidedigno. El Consejo toma nota de las extensas conversaciones mantenidas por el Comité especial con el Presidente y los miembros

del CNT en Benghazi el 21 de abril de 2011, y con una delegación del CNT, en Addis Abeba el 25 de abril de 2011, así como de los contactos periódicos entre la Comisión y los dirigentes del CNT;

7. Acoge con beneplácito también la colaboración del CNT con el Comité especial, la información aportada sobre su visión acerca del futuro de Libia y su posición sobre las gestiones que lleva a cabo la Unión Africana para favorecer la pronta solución de la crisis en Libia, lo cual comprende la necesidad de una cesación del fuego con carácter urgente, bajo la supervisión de un mecanismo internacional fidedigno y efectivo, y una transición inclusiva y consensuada que culmine en la adopción y aplicación de las reformas políticas necesarias para hacer frente a las causas de la crisis actual, incluida la celebración de elecciones democráticas para que los libios puedan elegir libremente a sus dirigentes;

8. Reitera su pleno apoyo a la labor del Comité especial, que se encuentra en una posición adecuada para facilitar una rápida solución de la crisis de Libia. El Consejo insta al Comité a que prosiga e intensifique sus gestiones en el marco de su mandato, de manera compatible y complementaria respecto de la resolución 1973 (2011) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la que se reconoce debidamente la función del Comité en la búsqueda de una solución pacífica y duradera a la crisis libia;

9. Solicita al Comité y a la Comisión que ultimen a la mayor brevedad las consultas pertinentes con las partes libias y los asociados multilaterales y bilaterales, a fin de preparar el terreno para que se celebren pronto negociaciones sobre la cesación del fuego y los demás aspectos de la crisis libia en el lugar que convengan las partes y bajo los auspicios de la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de la Conferencia Islámica, la Unión Europea y las Naciones Unidas. El Consejo insta a las partes libias a que presten la cooperación necesaria al Comité. El Consejo subraya que no debe haber condiciones previas para iniciar las negociaciones, cuyo objetivo es precisamente abordar las preocupaciones de todas las partes y propiciar un compromiso sobre la mejor forma de avanzar;

10. Acoge con beneplácito las medidas adoptadas y las gestiones realizadas para mantener contactos con los asociados internacionales de la Unión Africana, en particular las Naciones Unidas, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de la Conferencia Islámica y la Unión Europea, así como el Grupo de Contacto sobre Libia, el grupo BRIC y los asociados bilaterales. El Consejo insta al Comité especial y a la Comisión a que continúen manteniendo contactos con los asociados y solicita a estos que presten la cooperación necesaria a los esfuerzos de la Unión Africana teniendo en cuenta las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas sobre la función de los acuerdos regionales en la solución de controversias en sus Estados miembros y entre ellos. A este respecto, el Consejo solicita a la Comisión que, en consulta con el Comité especial, establezca enlace con las Naciones Unidas para organizar una reunión informativa para el Consejo de Seguridad y contactos con él sobre la hoja de ruta de la Unión Africana y sus esfuerzos por resolver la crisis libia;

11. Reitera el compromiso de la Unión Africana de respetar la resolución 1973 (2011). En este sentido el Consejo destaca la necesidad de que todos los países y organizaciones que participan en la aplicación de la resolución 1973 (2011) del Consejo de Seguridad actúen de plena conformidad con la legalidad internacional y las disposiciones de la resolución, cuyo único objetivo es garantizar la protección de

la población civil. El Consejo insta a todos los interesados a que se abstengan de tomar medidas, incluidas operaciones militares contra altos funcionarios de Libia y su infraestructura socioeconómica, que compliquen más la situación y dificulten más el logro de un consenso internacional sobre la mejor forma de avanzar;

12. Invita al Presidente de la Comisión a que solicite a la Comisión Africana de Derecho Internacional la organización urgente de una reunión para examinar a fondo el alcance y las consecuencias jurídicas de las resoluciones 1970 (2011) y 1973 (2011), a fin de que le someta un dictamen de expertos sobre las obligaciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluidos los países africanos, que se derivan de esas resoluciones, con el fin de facilitar su seguimiento y aplicación a nivel continental, y la interacción con el Consejo de Seguridad y los asociados internacionales pertinentes sobre la evaluación y la aplicación de esas dos resoluciones;

13. Exige que todas las partes interesadas respeten plenamente el derecho internacional humanitario y facilite el acceso sin trabas de los organismos humanitarios a las poblaciones necesitadas, y también que el Gobierno libio tome todas las medidas necesarias para garantizar la protección de su propia población. El Consejo condena enérgicamente los ataques y otras agresiones dirigidas contra los trabajadores migrantes africanos y exige que cesen de inmediato. El Consejo solicita al Presidente de la Comisión que, con el apoyo de la Comisión Africana de Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos, cree una comisión para investigar la situación de los trabajadores migrantes africanos en Libia y las denuncias sobre el uso de mercenarios en las hostilidades en curso, y que le informe al respecto a la mayor brevedad posible;

14. Expresa su reconocimiento a todos los organismos humanitarios que prestan asistencia a las poblaciones necesitadas y facilitan la evacuación de los nacionales de terceros países. El Consejo insta a la Comisión a que prosiga las gestiones emprendidas para facilitar la movilización de recursos con miras a la reintegración socioeconómica de los trabajadores migrantes africanos que abandonaron Libia;

15. Reafirma la legitimidad y la gravedad de las preocupaciones de los países de las regiones septentrional y sahelosahariana respecto de las consecuencias humanitarias y en materia de seguridad de la situación actual en Libia, en particular en lo relativo a la proliferación de armas, el terrorismo y la delincuencia transnacional, y solicita a la Comisión que siga colaborando estrechamente con los países interesados para encontrar la forma de hacer frente a estas dificultades;

16. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.
